ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dependencia que proyecta:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO.
Fecha:	JUNIO DE 2026
Dependencia a la que se dirige:	DESPACHO DEL ALCALDE
Responsable:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROCESO COMPETITIVO, A TRAVÉS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

En desarrollo de lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.1), los siguientes son los Estudios Previos que sirven de soporte para la contratación mediante la modalidad de contratación directa, a través de un Convenio de Asociación, cuyo objeto contractual es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO LOGISTICO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TUNÍA, EN EL MUNICIPIO PIENDAMÓ TUNÍA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIBLIOTECARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SECTOR CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO CON BPIN 202500000003634"..

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

DESCRIPCIÓN CUANTIFICADA Y CUALIFICADA DE LA NECESIDAD.

Al Municipio de Piendamó Tunía, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, es por esta razón, que el Municipio debe adelantar todas las acciones, que sean necesarias, para el logro y cumplimiento de estos fines esenciales para la comunidad.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal. Al Municipio como entidad representativa del Estado, le corresponde por mandato constitucional servir

Scanned with CamScanner

a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2°. Los Fines del Estado, como: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política , administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que "Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".

La Administración Municipal de Piendamó desempeña un papel crucial en la ejecución de su Plan de Desarrollo "POR LA GRANDEZA Y DIGNIDAD DE PIENDAMO TUNIA" (2024-2027), el cual integra el sector 33 – CULTURA, el cual el Objetivo específico: es el de fomentar el acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en Piendamó – Tunía, Cauca mediante la implementación de programas que promuevan la lectura, la adecuación de bibliotecas y la realización de eventos artísticos, con el fin de enriquecer la vida cultural de la comunidad, facilitar el acceso a la información y el conocimiento, y promover la creatividad y la expresión artística en todas sus formas..

En este contexto, se ha concebido el proyecto "IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIBLIOTECARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SECTOR CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO" con BPIN No. 202500000003634. Este proyecto no solo reafirma el compromiso de las Entidades Territoriales con el desarrollo cultural, sino que también busca incentivar la participación ciudadana, ocupar el tiempo libre y potenciar el desarrollo de capacidades.

La Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario lidera la implementación de mecanismos participativos, de planificación, gestión y apropiación presupuestal para asegurar el pleno desarrollo del proyecto. Este compromiso se traduce en acciones institucionales y civiles respaldadas por herramientas de planificación y estrategias específicas, diseñadas para atender las necesidades de la población asentada en el municipio

El decreto 092 de 2017, reglamentan los contratos referidos por el artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece "Competencias del municipio en otros sectores"; además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios,

Scanned with CamScanner

directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: en cultura: 1) Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 2) Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del Municipio.

Para la Administración Municipal de Piendamó Tunía, es importante la consolidación de la Identidad Cultural municipal a través de las actividades de promoción artística, cultural, artesanal y social, como una expresión basada en los constantes cambios del mundo postmoderno y la globalización, cuyas consecuencias se aprecian en la pérdida de Identidad, desarraigo a las costumbres culturales donde nace el individuo.

Para evitar la pérdida de identidad y costumbres por parte de toda la comunidad, especialmente de nuestros jóvenes y afianzar los sentimientos de identidad, hay que fomentar el estudio y el amor por lo cercano, por su localidad y una vía para lograrlo es insertar a las clases y actividades planificadas en los centros de trabajo el desarrollo artístico y cultural partiendo de la propia comunidad.

Uno de los propósitos fundamentales de la Revolución Cultural es precisamente el de desarrollar el arte y la cultura para que lleguen a ser un real patrimonio del municipio; el logro de un ambiente culto en todas las esferas de la vida, que ofrezca a los jóvenes obras que le proporcionen impresiones artísticas duraderas en el proceso de aprendizaje durante el descubrimiento de las tradiciones revolucionarias de lo propio contribuye a ennoblecer el carácter y formar sentimientos de amor a su cultura, además de ofrecerle una orientación correcta para conducirse en la sociedad, así mismo dar a conocer a visitantes sus costumbres y atraer turismo a la región.

El presente proyecto se enmarca en la consolidación de la identidad de nuestro Municipio, orientada especialmente a la unificación de las expresiones a través de la participación integral de la comunidad puesto que los eventos tienen una amplia cobertura poblacional que incluye la participación de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores de toda condición social y económica; es necesario resaltar la importancia del protagonismo y el papel fundamental de la inclusión de los niños en estos eventos ya que con ello se evita la perdida de una tradición ancestral y así mismo se afianza el sentido de pertenecía en ellos.

La Constitución de 1991, en su artículo 7 establece: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”, y en el artículo 71 dispone que: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”, articulo reglamentado por la ley 397 de 1997, la cual en sus principios considera a las diversas manifestaciones culturales fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana y prevalece que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Además, define la cultura como “El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias,

Scanned with CamScanner

cultivarla nos sirve para formar la personalidad y conectarnos más con la naturaleza, volver a nuestras raíces".

Todo esto atendiendo a la Ley General de la Cultura, principalmente en los siguientes artículos,

Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 3: "El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana"

Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados."

Ley General de Cultura, Artículo 17: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Ley No.1185 de 2008, Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura", Artículo 8: "…El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana."

Entre las funciones del Municipio fijadas en el Artículo 3º de la ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 6º de la ley 1551 de 2012, se encuentran las siguientes:

Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Acorde con el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el objeto del contrato corresponde directamente a: a) programas y actividades de interés público previstos en el Plan seccional de Desarrollo, de acuerdo con los cuales busca exclusivamente promover los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Scanned with CamScanner

c) Que no existe oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

La entidad sin ánimo lucro con la cual se protocolice le convenio de asociación debe ser de reconocida idoneidad, adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y debe contar con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, verificado el objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro permite a esta desarrollar el objeto de la Contratación que adelantará la Entidad Estatal municipal.

Tal y como lo ordena el artículo 4 ibidem, “Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.” (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el presente proyecto se convierte en un instrumento de empoderamiento para la cohesión social; el cual beneficia de manera directa al desarrollo del municipio, esta situación brinda la oportunidad de mejorar la calidad de vida de los residentes del Municipio en cuanto a espacios de recreación, cultura y desarrollo económico.

El proyecto está enmarcado en lo establecido dentro de los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo, logrando concretar actividades en un proyecto exitoso a seguir como modelo en otras regiones, demostrando la voluntad del Estado, de ser un facilitador y promotor del progreso y desarrollo, basado en potenciar la cohesión social y familiar, mediante el fomento de la mentalidad empresarial, el fortalecimiento de habilidades técnicas y vocación del territorio.

En este entendido, encontramos como una obligación de la Administración Municipal de Piendamó Tunía, en cumplimiento tanto de normas legales como constitucionales, colaborar con la promoción y presentación de las actividades culturales programadas. Para lograr esta labor se hace necesario suscribir el presente Convenio Solidario entre el municipio de Piendamó Tunía y una entidad sin ánimo de lucro idónea, a fin de lograr una total participación comunitaria en estas fiestas tradicionales.

En este contexto, se ha concebido el fortalecimiento de las actividades culturales, artísticas y comunitarias en el marco de la Feria de Tunía, como una de las expresiones más representativas de identidad, tradición y encuentro social del Municipio de Piendamó Tunía – Cauca.

La Feria de Tunía se constituye en un espacio de integración comunitaria, promoción de las tradiciones culturales, fortalecimiento del tejido social y dinamización de la economía local, mediante la participación de artistas, gestores culturales, emprendedores, productores locales y comunidad en general. Este evento permite visibilizar las expresiones culturales propias del territorio, fomentar el turismo y generar escenarios de convivencia pacífica y aprovechamiento del tiempo libre.

En concordancia con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y la Ley 397 de 1997, el Municipio debe promover, financiar y apoyar este tipo de iniciativas

Scanned with CamScanner

culturales, las cuales contribuyen directamente al desarrollo social, económico y cultural de la población.

Así mismo, la realización de la Feria de Tunía responde a la necesidad de contrarrestar el debilitamiento de las prácticas culturales tradicionales, el desinterés de las nuevas generaciones y la limitada oferta de espacios culturales en el municipio. Por tanto, se hace necesario implementar estrategias que permitan revitalizar las tradiciones, fortalecer la identidad cultural y promover la participación activa de la comunidad.

En este sentido, el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SECTOR CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA"** integra dentro de sus componentes la realización de la Feria de Tunía, como actividad prioritaria para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Por la Grandeza y Dignidad de Piendamó Tunía 2024–2027".

Por lo anterior, se hace necesario **aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros** para la organización y ejecución de la Feria de Tunía, mediante la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro idónea, que garantice la adecuada planificación, logística, promoción y desarrollo de las actividades programadas.

La realización de este evento permitirá generar impacto positivo en la economía local, fortalecer el turismo, promover la cultura y garantizar espacios de participación incluyente para niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, consolidando así la identidad cultural del municipio.

En este contexto, surge la necesidad de implementar programas específicos que aborden estas problemáticas, dando lugar al diseño del proyecto "IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIBLIOTECARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SECTOR CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO". Este proyecto busca no solo impulsar la cultura, sino también revitalizar la identidad local, promover la participación ciudadana y generar impacto positivo en la economía y el turismo del municipio.

De acuerdo a lo indicado es importante mencionar que Municipio de Piendamó Tunía, es un epicentro cultural importante, ya que en ese territorio confluyen diversas culturas y por ende se convierte en un escenario de intercambio de amplias manifestaciones culturales. Actualmente con la llegada de nuevas tecnologías, músicas y la masificación de las redes sociales y sus fenómenos conexos han generado desarraigo cultural por parte de las nuevas generaciones, es decir, existe un desconocimiento de las manifestaciones ancestrales y las prácticas culturales, rompiéndose la tradición oral y la transmisión de conocimientos, aspectos que garantizan la conservación de la identidad cultural de los pueblos. Partiendo de la ocurrencia del fenómeno indicado, el cual es visto con gran preocupación por las autoridades y habitantes del municipio de Piendamó Tunía, se pretenden aunar esfuerzos entre el sector público y privado, para generar acciones concretas encaminadas a la conservación de las tradiciones culturales, recreativas y de compartir espacios donde se ocupe de forma efectiva el tiempo libre así mismo preservarlas a través del tiempo.

Considerando la situación del municipio de Piendamó-Tunía, caracterizada por la insuficiente asignación de recursos humanos y financieros para llevar a cabo acciones de fortalecimiento en el ámbito cultural, se ha generado un impacto negativo notorio en el tejido cultural y patrimonial de la

Scanned with CamScanner

región. Este escenario se agrava al observar un desinterés por parte de las comunidades locales en el desarrollo y la apropiación de los espacios culturales disponibles en el municipio.

En respuesta a esta realidad, se plantea la iniciativa " IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIBLIOTECARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SECTOR CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO ". La necesidad de este proyecto surge como una respuesta integral y estratégica para contrarrestar la disminución cultural y patrimonial, incentivando la participación de la comunidad y fomentando el sentido de pertenencia hacia los escenarios culturales locales y tradiciones.

Este proyecto busca revitalizar las tradiciones culturales a través de la promoción activa de actividades culturales tradicionales, específicamente en el contexto de la Ferias y fiestas 2026. Al propiciar estas iniciativas, se pretende generar un cambio significativo en la percepción y participación de la población, promoviendo la valoración de su identidad cultural y contribuyendo al desarrollo sostenible del municipio

En este orden de ideas, frente al estado de cosas existentes y para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio, así como de los programas y proyectos a desarrollar, plan de desarrollo y planes de acción de la administración municipal, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica para que lleve a cabo el proceso de contratación.

Por lo anteriormente señalado se hace necesario: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO LOGISTICO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TUNÍA, EN EL MUNICIPIO PIENDAMÓ TUNÍA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIBLIOTECARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SECTOR CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO CON BPIN 202500000003634”, ya que son actividades que contribuyen al sector Cultural, a partir de la provisión de más y mejores espacios para el desarrollo de las mismas y la promoción de actividades lúdicas, artísticas y culturales.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual.

La realización de estos eventos resulta trascendental para el Municipio y sus gentes, motivo por el cual se ha destinado un presupuesto que permita satisfacer las necesidades expuestas, sin embargo, para la entidad resulta trascendental coadyuvarse financiera, técnica y operativamente, con una entidad interesada en cofinanciar y apoyar la ejecución de las actividades propuestas.

Por su parte el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece: "*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los*

Scanned with CamScanner

recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de Asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la 489 1998, y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Presente Decreto".

Respecto los recursos en dinero que deberá aportar la Entidad Sin Ánimo de Lucro, Colombia Compra Eficiente, en su circular externa No 25 del 1 de junio 2017, ha manifestado que se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal, confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

En razón a ello, la Administración Municipal realizó el estudio de viabilidad técnica y jurídica que permitiera llevar a cabo el desarrollo de las actividades señaladas, encontrándose viable toda vez que se enmarca dentro de las actividades a ser ejecutadas en el marco de la ferias y fiestas del Centro Poblado de Tunía, y cuyo desarrollo impulsa un interés general, que a su vez nos lleva a cumplir con las actividades misionales a cargo del Municipio, al ser un incentivo para estimular la participación de la comunidad en el evento, que a su vez fomenta el turismo de los amantes de la cultura.

Por todo lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias que impulsan el interés general de la comunidad Piendamoneña, la Administración Municipal requiere suscribir un convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, que aporte un porcentaje de dinero en efectivo, además de ello que cuente con la idoneidad, experiencia, infraestructura, es decir lugar físico de operación, equipos tecnológicos, disponibilidad de personal de apoyo, y en general los demás requisitos que se estipulen en la convocatoria que se expida para tal fin, para lo cual realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente.

De esta manera, siendo la promoción de la cultura y el apoyo al sector artesanal, cafetero y panelero, un compromiso de la Administración, se hace necesario, el apoyo institucional para mejorar el mencionado evento y lograr ofrecer a la población Piendamoneña y a los turistas actividades de calidad que enaltezcan la identidad cultural ya creada durante tanto tiempo.

Un convenio de asociación con aportes externos permite a la Administración Municipal, adelantar el proceso de selección de la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del objeto con reglas claras, objetivas y de obligatorio cumplimiento.

1. **EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.**

2.1 OBJETO:

Scanned with CamScanner

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO LOGISTICO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TUNÍA, EN EL MUNICIPIO PIENDAMÓ TUNÍA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIBLIOTECARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SECTOR CULTURA DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO CON BPIN 202500000003634**".**

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Familia
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80	11	16	00
PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS	82	15	17	00
CARNAVALES Y FERIAS	90	15	18	00
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90	10	16	00
ACTUACIONES EN VIVO	90	13	15	00
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93	14	15	00
CULTURA	93	14	17	00
ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS	45	11	15	00

En el marco de la celebración de las ferias y fiestas del centro poblado de Tunía del municipio de Piendamó Tunía, la entidad sin ánimo de lucro deberá:

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1. METODOLOGIAS

- **FERIAS Y FIESTAS DE TUNÍA 2026.**

METODOLOGÍA: El municipio celebrará del 26 al 29 de junio de 2026 las tradicionales fiestas de blancos y negros en Piendamó Tunía, Departamento del Cauca en la cabecera municipal de Piendamó Tunía.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	ALBORADA VIERNES, VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026.	La alborada es una manifestación cultural y festiva que anuncia el inicio de las fiestas y ferias del centro poblado de Tunía. Tradicionalmente, se hace un recorrido por las principales calles Tunía durante las primeras horas de la mañana, donde se acompaña de música, y la participación activa de la comunidad. Esta actividad simboliza la alegría colectiva, la integración ciudadana y el comienzo oficial de las festividades, invitando a propios y visitantes a disfrutar de la programación cultural y recreativa de la feria.

Scanned with CamScanner

2	CHIQUIFERIA, VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026.	La Chiquiferia es uno de los espacios más bonitos de la Feria de Tunía, dedicado especialmente a la diversión, recreación e integración de los niños y niñas del municipio. Esta jornada promueve la alegría, la creatividad y el sano esparcimiento de la infancia, fortaleciendo además los lazos familiares y comunitarios. La Chiquiferia se convierte en un escenario donde los más pequeños son los protagonistas de la celebración, viviendo momentos inolvidables en el marco de las festividades de nuestro municipio.
3	PASEO EQUINO, VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026.	El paseo equino es una de las actividades tradicionales más representativas de la Feria de Tunía, en la que jinetes y caballistas recorren las principales vías del municipio exhibiendo la elegancia, destreza y diversidad de sus ejemplares. Este evento resalta la cultura campesina y ganadera de la región, promoviendo el respeto por las tradiciones, la integración social y el disfrute familiar. Durante el recorrido, propios y visitantes pueden apreciar diferentes razas de caballos, así como la habilidad de sus montadores, en un ambiente de música, orden y celebración. El paseo equino se consolida como un espacio de encuentro que fortalece la identidad cultural y el sentido de pertenencia de la comunidad Tuniana.
4	FINALES DEL TORNEO DE MICRO, VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026.	Las finales del Torneo de Microfútbol representan uno de los momentos más emocionantes de la Feria de Tunía, donde los mejores equipos del campeonato se enfrentan en la gran jornada decisiva. Después de intensas competencias llenas de talento, disciplina y trabajo en equipo, los finalistas llegan a la cancha para darlo todo y disputar el título ante una comunidad que vibra con cada jugada. Este evento no solo exalta el deporte y la sana competencia, sino que también

Scanned with CamScanner

		fortalece la integración comunitaria, promoviendo valores como el respeto, la convivencia y el juego limpio. Familias, amigos y aficionados se reúnen para apoyar a sus equipos favoritos, convirtiendo estas finales en una verdadera fiesta deportiva llena de emoción, goles y orgullo local.
3	VERBENA POPULAR, VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026.	La Verbena Popular es uno de los eventos más esperados de las Ferias y Fiestas de Tunía, un espacio de integración, alegría y sano esparcimiento que reúne a propios y visitantes en torno a la música, la cultura y las tradiciones del municipio. Durante esta actividad, realizara su presentación la orquesta local Tropiban.
4	APERTURA DE LA FERIA, VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026.	La Apertura de la Feria de Tunía marca el inicio oficial de una de las celebraciones más importantes del municipio, dando la bienvenida a propios y visitantes con un ambiente lleno de alegría, cultura y tradición. Este acto inaugural reúne a la comunidad en un espacio de integración donde se destacan presentaciones artísticas, música en vivo y actos protocolarios que exaltan la identidad y el orgullo Tuniana.
5	VERBENA POPULAR, VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026.	El segundo día de Ferias y Fiestas de Tunía, es un espacio esperado por propios y visitantes, en esta noche de feria harán su presentación la orquesta Dinastía JR y un tributo a la música popular.
6	MUESTRA ARTESANAL, SABADO 27 DE JUNIO DE 2026.	La Muestra Artesanal es un espacio que resalta el talento, la creatividad y la tradición de los artesanos de Tunía y la región. En este escenario, propios y visitantes pueden apreciar y adquirir productos elaborados a mano, que reflejan la identidad cultural, las costumbres y el saber ancestral de nuestras comunidades.
7	ENCUENTROS DEPORTIVOS	Los Encuentros Deportivos son un espacio de integración, recreación y sana competencia que reúne a niños, jóvenes y adultos en torno a diferentes disciplinas. Durante estas jornadas, la comunidad

Scanned with CamScanner

		participa activamente en un encuentro futbolero, promoviendo el trabajo en equipo, la disciplina y los hábitos de vida saludable. Más allá de la competencia, estos encuentros fortalecen los lazos comunitarios, fomentan el respeto y el juego limpio, y brindan escenarios para destacar el talento local. En el marco de la Feria de Tunía, el deporte se convierte en una herramienta de unión y convivencia, donde cada partido es una oportunidad para compartir, disfrutar y celebrar en comunidad.
8	VERBENA POPULAR, SABADO 27 DE JUNIO DE 2026.	La Verbena Popular, en su segunda noche de feria, promete ser una jornada inolvidable llena de música, baile y alegría para toda la comunidad. Este sábado 27 de junio de 2026, Tunía se viste de fiesta para recibir a la Orquesta Dinastía JR, quienes con su energía y ritmo pondrán a vibrar a propios y visitantes.
9	CARRERA ATLETICA TAING RUNNING 15 K, DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026.	La Carrera Atlética TAING Running 15K llega como uno de los eventos deportivos más destacados de la Feria de Tunía, reuniendo a atletas y aficionados en una jornada llena de energía, resistencia y pasión por el deporte. Este domingo 28 de junio de 2026, los participantes recorrerán las calles y paisajes del centro poblado Tunía, en un desafío que pone a prueba su preparación física y determinación.
10	DESFILE DE SILLETERITOS	El Desfile de Silleteritos es una de las actividades más representativas y emotivas de las Ferias y Fiestas de Tunía, en la que los niños y niñas del municipio participan portando pequeñas silletas elaboradas con flores naturales y materiales tradicionales, evocando la herencia cultural de los silleteros. Este desfile no solo resalta la creatividad, el colorido y la dedicación de los participantes, sino que también cumple un papel fundamental en la transmisión de las tradiciones a las nuevas generaciones, fortaleciendo el sentido de

Scanned with CamScanner

		pertenencia y la identidad cultural desde la infancia. Durante el recorrido, los Silleteritos exhiben sus creaciones ante la comunidad, acompañados de música, comparsas y el entusiasmo de familiares y visitantes, convirtiendo este evento en un espacio de integración, orgullo local y preservación de las costumbres.
11	PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026.	Las Presentaciones Artísticas son un espacio dedicado a resaltar el talento cultural de Tunía y la región, donde la música, la danza y las expresiones escénicas se convierten en protagonistas. Este domingo 28 de junio de 2026, la comunidad podrá disfrutar de una variada programación que reúne a artistas locales, grupos folclóricos y talentos emergentes.
12	DJ, DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026	El Show de DJ llega a la Feria de Tunía para encender el ambiente con una mezcla vibrante de ritmos, luces y energía. Este espacio está diseñado para que jóvenes y adultos disfruten de una experiencia musical moderna, donde los mejores éxitos del momento, la música electrónica, urbana y crossover se toman la pista.
13	VERBENA POPULAR, DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026.	La Verbena Popular, en su tercera noche de feria, continúa llenando de música, alegría y tradición las noches de Tunía. Este domingo 28 de junio de 2026, la comunidad se reúne nuevamente para disfrutar de un ambiente festivo donde el baile, la integración y la buena energía son protagonistas.
14	DJ, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026.	El Show de DJ continúa encendiendo el ambiente de la Feria de Tunía, ofreciendo una noche llena de ritmo, luces y diversión. Este lunes 29 de junio de 2026, la música se toma el escenario con una

Scanned with CamScanner

		mezcla de géneros que invitan a todos a bailar y disfrutar.
15	VERBENA POPULAR, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026	La Verbena Popular, en su cuarta noche de feria, continúa llenando de música, alegría y tradición cada rincón de Tunía. Este lunes 29 de junio de 2026, la comunidad se reúne una vez más para disfrutar de una noche cargada de ritmo, baile y entusiasmo colectivo. En esta ocasión, el público vibrará con un emotivo tributo a Héctor Lavoe, recordando sus grandes éxitos que marcaron generaciones. Además, la fiesta se enciende con un espectacular mano a mano de "Los Tubitos", interpretando lo mejor del repertorio de Yeison Jiménez y Darío Gómez, llevando al público por un recorrido lleno de sentimiento, despecho y tradición musical.

Para el desarrollo del evento se tiene una seria de actividades que hacen parte de blancos y negros, situación que amerita una logística integral y una metodología por actividad lo cual se describen a continuación.

CRONOGRAMA METODOLOGICO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Teniendo en cuenta que la celebración del convenio que se pretende realizar encuentra soporte en una serie de actividades previamente programadas para garantizar el impacto beneficio y el cumplimiento de las metas del proyecto, a continuación, se establecen las actividades programadas, horarios, lugares y metodología:

DIA	ACTIVIDAD PROGRAMADA	HORARIO	LUGAR	METODOLOGIA
FERIAS Y FIESTAS DE TUNÍA 2026				
26 de junio de 2026	ALBORADA	5: 00 AM	PRINCIPALES VÍAS DEL CENTRO DE TUNÍA	SE REALIZARÁ UN ALEGRE DESFILE ACOMPAÑADO DE PAPAYERA O CHIRIMÍA, DONDE LA MÚSICA TRADICIONAL SERÁ LA PROTAGONISTA DE UN RECORRIDO LLENO DE COLOR, CULTURA Y ENTUSIASMO. FAMILIAS, AMIGOS Y VISITANTES SE UNIRÁN PARA DISFRUTAR DE ESTE ESPACIO QUE

Scanned with CamScanner

				RECORRE LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO DE TUNÍA, LLEVANDO SONRISAS Y AMBIENTE FESTIVO A CADA RINCÓN.
	CHIQUIFERIA	4:00 PM	PARQUE CENTRAL	EL ORGANISMO DE SOCORRO DEBERÁ PRESTAR APOYO ACTIVO Y PERMANENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA Y FIESTAS, GARANTIZANDO PRESENCIA OPERATIVA EN LOS EVENTOS PROGRAMADOS. DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y ACREDITADO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PRIMEROS AUXILIOS Y CONTROL DE SITUACIONES DE RIESGO. GARANTIZAR LA ATENCIÓN PREVENTIVA Y DE RESPUESTA OPORTUNA ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIAS Y FIETSAS. EL INCENTIVO SE ENTREGARÁ A COORDINADORES O PERSONAS ENCARGADAS DE LA INSTITUCIÓN, COMO RECONOCIMIENTO POR EL SERVICIO PRESTADO DURANTE EL EVENTO.
	PASEO EQUINO	04:00 PM	PRINCIPALES VÍAS DEL CENTRO DE TUNÍA	EL PASEO EQUINO ES UNA DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES MÁS REPRESENTATIVAS DE LA FERIA DE TUNÍA, EN LA QUE JINETES Y CABALLISTAS RECORREN LAS PRINCIPALES VÍAS DEL MUNICIPIO EXHIBIENDO LA ELEGANCIA, DESTREZA Y DIVERSIDAD DE SUS EJEMPLARES.
	EQUIPO PROFESIONAL DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN PARA EVENTOS.	10:00 AM	TARIMA DE LA FERIA, PARQUE PRINCIPAL	LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PARA LOS EVENTOS DE LA FERIAS Y FIESTAS Y LOS CONCIERTOS SE JUSTIFICA POR LA NECESIDAD DE GARANTIZAR CONDICIONES TÉCNICAS ÓPTIMAS QUE PERMITAN EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

Scanned with CamScanner

				UN SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL ES INDISPENSABLE PARA ASEGURAR UNA ADECUADA COBERTURA ACÚSTICA, CLARIDAD, EQUILIBRIO Y UNIFORMIDAD EN LA REPRODUCCIÓN DEL AUDIO, PERMITIENDO QUE EL PÚBLICO ASISTENTE PERCIBA DE MANERA NÍTIDA TANTO LA MÚSICA COMO LOS MENSAJES EMITIDOS DURANTE EL EVENTO.
	FINALES DEL TORNEO DE MICRO	6:00 PM	POLIDEPORTIVO TUNÍA	LAS FINALES DEL TORNEO DE MICROFÚTBOL REPRESENTAN UNO DE LOS MOMENTOS MÁS EMOCIONANTES DE LA FERIA DE TUNÍA, DONDE LOS MEJORES EQUIPOS DEL CAMPEONATO SE ENFRENTAN EN LA GRAN JORNADA DECISIVA. DESPUÉS DE INTENSAS COMPETENCIAS LLENAS DE TALENTO, DISCIPLINA Y TRABAJO EN EQUIPO, LOS FINALISTAS LLEGAN A LA CANCHA PARA DARLO TODO Y DISPUTAR EL TÍTULO ANTE UNA COMUNIDAD QUE VIBRA CON CADA JUGADA.
	PRIMERA VRBENA POPULAR	7:00 PM	TARIMA DE LA FERIA, PARQUE PRINCIPAL	LA VERBENA POPULAR ES UNO DE LOS EVENTOS MÁS ESPERADOS DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE TUNÍA, UN ESPACIO DE INTEGRACIÓN, ALEGRÍA Y SANO ESPARCIMIENTO QUE REÚNE A PROPIOS Y VISITANTES EN TORNO A LA MÚSICA, LA CULTURA Y LAS TRADICIONES DEL MUNICIPIO. DURANTE ESTA ACTIVIDAD, REALIZARA SU PRESENTACIÓN LA ORQUESTA LOCAL TROPIBAN.
FERIAS Y FIESTAS DE TUNÍA 20226				
DIA 27 DE JUNIO	MUESTRA ARTESANAL	09:00 AM	PARQUE PRINCIPAL	LA MUESTRA ARTESANAL ES UN ESPACIO QUE RESALTA EL TALENTO, LA CREATIVIDAD Y LA TRADICIÓN DE LOS ARTESANOS DE TUNÍA Y LA REGIÓN

Scanned with CamScanner

DÍA 28 DE JUNIO	ENCUENTROS DEPORTIVOS	10.00 AM	CANCHA DE FÚTBOL EL PINAR	LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS SON UN ESPACIO DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y SANA COMPETENCIA QUE REÚNE A NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS EN TORNO A DIFERENTES DISCIPLINAS. DURANTE ESTAS JORNADAS, LA COMUNIDAD PARTICIPA ACTIVAMENTE EN UN ENCUENTRO FUTBOLERO, PROMOVIENDO EL TRABAJO EN EQUIPO, LA DISCIPLINA Y LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.
	VERBENA POPULAR	10:00 PM	TARIMA DE LA FERIA, PARQUE PRINCIPAL.	LA VERBENA POPULAR, EN SU SEGUNDA NOCHE DE FERIA, PROMETE SER UNA JORNADA INOLVIDABLE LLENA DE MÚSICA, BAILE Y ALEGRÍA PARA TODA LA COMUNIDAD. ESTE SÁBADO 27 DE JUNIO DE 2026, TUNÍA SE VISTE DE FIESTA PARA RECIBIR A LA ORQUESTA DINASTÍA JR, QUIENES CON SU ENERGÍA Y RITMO PONDRÁN A VIBRAR A PROPIOS Y VISITANTES.
	CARRERA ATLETICA TAING RUNNING 15 K	6:00 AM	PRINCIPALES CALLES DE TUNÍA	LA CARRERA ATLÉTICA TAING RUNNING 15K LLEGA COMO UNO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS MÁS DESTACADOS DE LA FERIA DE TUNÍA, REUNIENDO A ATLETAS Y AFICIONADOS EN UNA JORNADA LLENA DE ENERGÍA, RESISTENCIA Y PASIÓN POR EL DEPORTE.
	DESFILE DE SILLETERITOS	1:00 PM	PRINCIPALES CALLES DE TUNÍA	EL DESFILE DE SILLETERITOS ES UNA DE LAS ACTIVIDADES MÁS REPRESENTATIVAS Y EMOTIVAS DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE TUNÍA, EN LA QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO PARTICIPAN PORTANDO PEQUEÑAS SILLETAS ELABORADAS CON FLORES NATURALES Y MATERIALES TRADICIONALES, EVOCANDO LA HERENCIA CULTURAL DE LOS SILLETEROS
	PRESENTACIONES ARTÍSTICAS	02:00 PM	TARIMA DE LA FERIA, PARQUE PRINCIPAL.	LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS SON UN ESPACIO DEDICADO A RESALTAR EL TALENTO CULTURAL DE TUNÍA Y LA REGIÓN, DONDE LA MÚSICA, LA DANZA Y LAS EXPRESIONES ESCÉNICAS SE

Scanned with CamScanner

				CONVIERTEN EN PROTAGONISTAS. ESTE DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026, LA COMUNIDAD PODRÁ DISFRUTAR DE UNA VARIADA PROGRAMACIÓN QUE REÚNE A ARTISTAS LOCALES, GRUPOS FOLCLÓRICOS Y TALENTOS EMERGENTES.
	PRESENTACIÓN DJ,	8:00 PM	TARIMA DE LA FERIA, PARQUE PRINCIPAL.	EL SHOW DE DJ LLEGA A LA FERIA DE TUNÍA PARA ENCENDER EL AMBIENTE CON UNA MEZCLA VIBRANTE DE RITMOS, LUCES Y ENERGÍA. ESTE ESPACIO ESTÁ DISEÑADO PARA QUE JÓVENES Y ADULTOS DISFRUTEN DE UNA EXPERIENCIA MUSICAL MODERNA, DONDE LOS MEJORES ÉXITOS DEL MOMENTO, LA MÚSICA ELECTRÓNICA, URBANA Y CROSSOVER SE TOMAN LA PISTA.
	VERBENA POPULAR	10:00PM	TARIMA DE LA FERIA, PARQUE PRINCIPAL.	LA VERBENA POPULAR, EN SU TERCERA NOCHE DE FERIA, CONTINÚA LLENANDO DE MÚSICA, ALEGRÍA Y TRADICIÓN LAS NOCHES DE TUNÍA. ESTE DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026, LA COMUNIDAD SE REÚNE NUEVAMENTE PARA DISFRUTAR DE UN AMBIENTE FESTIVO DONDE EL BAILE, LA INTEGRACIÓN Y LA BUENA ENERGÍA SON PROTAGONISTAS.
	DJ	06:30 PM	TARIMA DE LA FERIA, PARQUE PRINCIPAL.	EL SHOW DE DJ CONTINÚA ENCENDIENDO EL AMBIENTE DE LA FERIA DE TUNÍA, OFRECIENDO UNA NOCHE LLENA DE RITMO, LUCES Y DIVERSIÓN. ESTE LUNES 29 DE JUNIO DE 2026, LA MÚSICA SE TOMA EL ESCENARIO CON UNA MEZCLA DE GÉNEROS QUE INVITAN A TODOS A BAILAR Y DISFRUTAR.
	VERBENA POPULAR	10:00 PM	TARIMA DE LA FERIA, PARQUE PRINCIPAL.	EN ESTA OCASIÓN, EL PÚBLICO VIBRARÁ CON UN EMOTIVO TRIBUTO A HÉCTOR LAVOE, RECORDANDO SUS GRANDES ÉXITOS QUE MARCARON GENERACIONES. ADEMÁS, LA FIESTA SE ENCIENDE CON UN ESPECTACULAR MANO A MANO DE “LOS TUBITOS”, INTERPRETANDO LO MEJOR DEL

Scanned with CamScanner

				REPERTORIO DE YEISON JIMÉNEZ Y DARÍO GÓMEZ, LLEVANDO AL PÚBLICO POR UN RECORRIDO LLENO DE SENTIMIENTO, DESPECHO Y TRADICIÓN MUSICAL.

Nota: Las metodologías, actividades, condiciones y especificaciones técnicas, son responsabilidad técnica de las secretarías solicitantes, no son objeto de revisión jurídica.

2.2.1 Resultados y Actividades específicas

- **POR PARTE DE LA ESAL:**

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Invertir el aporte del Municipio, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conformidad a lo establecido en el presente documento.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
4. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social).
5. Presentar evidencia fotográfica de alta calidad de cada una de las actividades desarrolladas.
6. Presentar informe de ejecución.
7. Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Piendamó Tunía, en las actividades que se vayan a realizar.
8. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
9. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.
10. Mantener comunicación fluida con la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas**.**
12. Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones.
13. Depositar dentro de los dos días hábiles siguientes a la culminación de los eventos, en una cuenta bancaria a nombre del municipio según sea comunicada por el supervisor del contrato y la Tesorería General, todos los dineros que resulten

Scanned with CamScanner

recaudados por concepto de venta de entradas a eventos y, demás que resulten objeto de la aplicación de las metodologías convenidas.

14. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.

15. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.

16. Presentar informe final técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor.

17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.

18. Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.

19. El Municipio no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.

20. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.

21. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del alcalde Municipal.

22. La ESAL -, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad del Municipio. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.

23. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de El Municipio, La ESAL, deberá a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, reintegrar al Municipio los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.

24. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que disponga para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.

25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio

Para el cabal cumplimiento del Convenio de Asociación, el proyecto contiene el desarrollo de las siguientes actividades:

Scanned with CamScanner

1. Realizar todos los esfuerzos administrativos, con el fin de fomentar el acceso, a las expresiones artísticas y culturales denominadas **FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TUNÍA CAUCA,** con el fin de brindar apoyo logístico con el fin de llevar a cabo las actividades y reconocimientos del evento.
2. Garantizar la logística necesaria para cada uno de los eventos y actividades programadas durante los dos días de **FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TUNÍA CAUCA.**
3. Efectuar el levantamiento de material fotográfico y audiovisual requerido por cada una de las metodologías establecidas para cada evento y/o conforme lo solicite la supervisión del convenio. De igual manera deberá garantizarse una amplia difusión redes sociales como: Facebook, Instagram, WhatsApp.
4. Implementar y ejecutar conforme las orientaciones y requerimientos de la supervisión, una estrategia de divulgación del evento, en las principales calles del municipio de Piendamó Tunía y municipio y veredas aledañas.
5. Durante los días 26, 27, 28 y 29 de junio se deberá garantizar sonido para la **FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TUNÍA CAUCA,** para realizar las acciones pertinentes. Para este caso la ESAL deberá atender todos los requerimientos establecidos por cada una de las metodologías establecidas para cada evento y/o conforme lo solicite la supervisión del convenio.
6. La ESAL deberá garantizar que en el marco del evento se efectúen las presentaciones de grupos musicales, manteniendo además indemne al municipio frente a responsabilidades en materia de derechos de autor, Sayco y Acinpro, remuneraciones de comunicación de obras musicales y producciones audiovisuales y, en general del cumplimiento de normatividad aplicable.
7. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto y cumplimiento de cada una de las actividades programadas.

En cumplimiento de lo establecido se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades a realizarse. De igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

PRESUPUESTO CELEBRACION DE FERIAS Y FIESTAS DEL CORREGIMIENTO DE TUNÍA CAUCA 2026.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EQUIPO PROFESIONAL DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN PARA EVENTOS	Unidad	4	$ 7.281.550	$ 29.126.200

Scanned with CamScanner

2	ANIMADORES PARA LOS DOS DÍAS DE LA FERIA, QUE ESTARÁN PRESENTES DURANTE LA APERTURA, EVENTOS DE LA FERIA Y TODA LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN LOS CONCIERTOS.	Unidad	1	$ 1.398.000	$ 1.398.000
3	EQUIPO DE STAFF, INTEGRADO POR 15 PERSONAS LOS CUALES SERÁN LOS ENCARGADOS DE ESTAR PENDIENTES DE LA SEGURIDAD DE PROPIOS Y VISITANTES DURANTE EL TRANSCURSO DE LA NOCHE, ESPECIALMENTE YA QUE SON TURNOS DE 12 HORAS	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
4	PAGO POR DERECHOS DE AUTOR PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS	Unidad	1	$ 17.495.000	$ 17.495.000
5	SHOW DJ	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
6	PRESENTACIÓN ORQUESTA DINASTÍA JR Y SHOW DE BAILE	Unidad	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000
7	PRESENTACIÓN ORQUESTA SALSA GRAY	Unidad	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
8	DESFILE DE SILLETEROS	Unidad	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
9	SHOW DJ	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
10	PRESENTACIÓN ANDRÉS CORTEZ EX VOCALISTA DE MATECAÑA	Unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
11	PRESENTACIÓN DE KAROLL CASTAÑO	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
12	PRESENTACIÓN DE CHUCHO NAVIA	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000

Scanned with CamScanner

13	SHOW DJ	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
14	PRESENTACIÓN TRIBUTO HÉCTOR LAVOE	Unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
15	PRESENTACIÓN TRIBUTO A YEISON JIMÉNEZ Y DARIO GÓMEZ	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
TOTAL					**$ 108.219.200**

NOTA: Nota: Los valores aquí establecidos se realizaron a partir de cotizaciones que permitieron establecer el valor estimado del contrato y son responsabilidad exclusiva del secretario de despacho o jefe de área que suscribe el presente Estudio Previo, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario.

NOTA: el presupuesto anteriormente detallado ha sido verificado desde el aspecto técnico y no es objeto de verificación jurídica.

- **APORTE MINIMO DE LA FUNDACIÓN:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alborada	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
2	Orquesta Trobiban	Unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.693152
3	Actividades Deportivas	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
VALOR TOTAL					**$ 6.493.152**

En todo caso, de no realizarse algunas de las actividades financiadas con los aportes de la ESAL, por situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o solicitud de la comunidad para reformular actividades en el marco de la priorización del interés comunitario, los aportes de la ESAL deberán balancearse en cualquier otra actividad, permitiendo con ello que, en caso de existir saldos no ejecutados, solo correspondan a los aportes del municipio. En ningún caso se reconocerán saldos en favor de la ESAL por cuanto sus aportes propuestos en el proceso competitivo, otorgan puntaje y por ello deben ser invertidos en su totalidad dentro de la ejecución del convenio.

- **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:**

ÍTEM	ENTIDAD	VALOR	PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO

Scanned with CamScanner

1	MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA	$108.219.200	
2	ESAL	$ 6.493.152	(6%)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		$ 114.712.352	

Así las cosas, el valor para la realización del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 108.219.200) MCTE,** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar

En todo caso, el aporte máximo que efectuará el Municipio para la financiación del convenio, será de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 108.219.200) MCTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El aporte del Municipio estará supeditado al aporte económico ofrecido por las ESAL en su propuesta frente a la presente convocatoria pública, cuyo aporte no podrá ser inferior al cinco por seis (6) % del presupuesto oficial, so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta. Si el aporte de la ESAL es superior, disminuirá en proporción el porcentaje de aporte del municipio según corresponda.

Por lo anterior se requiere aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que aporte recursos como mínimo en un porcentaje igual o superior al 6% para con ello alcanzar la cobertura y el alcance de las actividades que se pretenden celebrar, equivalente a **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (**$6.493.152**) MCTE.**

- **IMPUTACION PRESUPUESTAL**

Para ello, el Municipio cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No 567 de 18 de junio de 2026, amparado con los rubros 0-1-0-0-0-0- ENTIDAD, gastos de inversión, 330105301-330105301-1603-202500000003634-1.0-1.3.3.1.00-1 ENTIDAD 1, actividades culturales o de promoción a la cultura por un valor CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($108.219.200) M/CTE.

La suficiencia para la realización de los eventos por el monto total del presupuesto oficial, se complementará con los aportes mínimos exigidos a los proponentes interesados en participar en el proceso competitivo. En caso de no lograrse el aporte mínimo requerido por ninguno de los proponentes, el proceso será declarado desierto

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

La presente convocatoria, los estudios y demás documentos del proceso, tienen fundamento jurídico Constitución Política de Colombia, así: "*Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo…"*

Scanned with CamScanner

Por su parte la Ley 489 DE 1998 en el artículo 96, dispuso: *"(…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."*

Así también, el decreto 92 de 2017, el cual regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: *"…(i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998…"*

Esta normatividad es aplicable en los contratos entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, en este entendido el ámbito de aplicación de este decreto, obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.

Para la interpretación del Decreto 092 de 2017 y considerando la guía expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

3. INFORMACION RELATIVA A LA PARTICIPACION EN EL PROCESO

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales**,** publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

3.2. DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA:

Scanned with CamScanner

Se exigirá documentos de contenido jurídico que le permitan al Municipio verificar la capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, verificando adicionalmente la inexistencia de inhabilidades fiscales, disciplinarias o penales. Se exigirán documentos de contenido jurídico tales como:

a. Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en esta convocatoria (Anexo 1) y deberá estar firmada por el representante legal, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria del proceso de selección, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

b. Certificado de existencia y representación legal

La ESAL deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que por competencia legal le corresponda reconocerle personería jurídica, actualizado a la presente vigencia, con fecha de expedición no superior a treinta 30 días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que objeto social contiene las actividades o servicios directamente relacionados con el desarrollo social y cultural comunitario, con la promoción, preservación y/o cuidado de valores culturales tradicionales y/o autóctonos y, acciones de fomento agrícola y/o pecuario.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto del presente proceso, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

Scanned with CamScanner

- **La ESAL, debe haberse constituido legalmente, tes (03) años antes, de la celebración del respectivo convenio.**
- **Para el presente caso la ESAL, deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para desarrollar actividades logísticas y/o culturales.**

c. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación debidamente autenticado.

Certificado de reciprocidad, si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 80 de 1993**.**

d. Autorización para comprometer a la ESAL

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

e. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar, junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todas las ESAL integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.) en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

a) Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

b) La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro convenio, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley. En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen

claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la Entidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.

c) El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.

d) La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro convenio, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las

Scanned with CamScanner

decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del convenio y con posterioridad a la ejecución de este.

Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.

e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

f) La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del convenio que se derive de este proceso de contratación y tres (3) año más.

g) Quién librará la(s) factura(s) por la prestación de los servicios objeto del convenio derivado de este proceso de contratación. Si la(s) factura(s) las va a extender uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en representación de éstos, es necesario que informe el NIT correspondiente. Si cada uno de los integrantes, separadamente, extenderá las facturas correspondientes, deben informar el NIT de cada uno y el porcentaje de su participación en el valor del convenio.

En caso de que el emisor o librador de la factura por los servicios prestados a la Entidad sea el consorcio o la unión temporal, debe informar el NIT de la asociación, si lo tuviere, y señalar el porcentaje o valor del convenio que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

f. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

En el convenio que se derive de la presente convocatoria, el Municipio de Piendamó-Tunía Cauca, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta los proponentes declaran no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la ley.

g. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

h. Poderes.

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

i. Copia del RUT, indicando a que régimen pertenece y actualizado, según la nueva codificación establecida.

Scanned with CamScanner

j. **Copia libreta militar o acreditación de situación militar** cuando aplique (varones menores de 50 años) o acreditar que se encuentra saneada la situación militar

k. **Certificado de antecedentes disciplinarios.**

l. **Certificado de antecedentes penales.**

m. **Certificación de antecedentes fiscales.**

n. **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia**

o. **Certificado REDAM (Rep. Legal)**

p. **Certificado no inhabilidad por condena derivada de delitos sexuales (Rep. Legal)**

q. **Certificado sobre Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales**

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o, tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución.

En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación. Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral. Los consorcios, las uniones temporales y las promesas de sociedad futura, mediante la presentación de la certificación de cada uno de sus integrantes, según la naturaleza jurídica de estos.

r. **Compromiso anticorrupción.**

La propuesta debe estar acompañada del “Compromiso Anticorrupción” debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado

Manifestación de compromiso irrevocable de aporte de recursos de la ESAL:

Scanned with CamScanner

La ESAL debe realizar compromiso irrevocable de aporte de recursos, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 2, en el cual acepta las especificaciones técnicas y Compromiso Irrevocable de ofrecimiento mínimo de aportes en efectivo o en especie. Solo serán tenidos como válidos y por ende aptos para presentar propuesta aquellos ofrecimientos que hayan establecido las estrategias para soportar el aporte económico igual o superior al 6% del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria para celebración de convenio. Los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional. Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. El compromiso de recursos deberá estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. En caso de que el asociado sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación conforme la Ley 527 de 1999.

s. Hoja de vida en el formato del DAFP

Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes

t. Declaración de bienes y rentas en el formato único del DAFP

Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes

u. Certificación de personal políticamente expuesto.

La ESAL debe declarar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas.

v. Personal Mínimo Habilitante:

Profesional en el área de Trabajo Social, con especialización	Coordinador de logística,
Tres bachilleres o técnicos con experiencia demostrada en logística o eventos culturales	Desarrollo de la logística
Bachiller o técnico que acredite certificación para el manejo o realización de juegos pirotécnicos, emitido por Federación Nacional de pirotécnicos	Desarrollo de la Alborada

Scanned with CamScanner

w. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro, deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos. Con asiento en el Departamento del Cauca,

La ESAL deberá aportar certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo. Además, indicar cuál de este personal se designará para el presente proyecto.

x. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, El Municipio, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise
- Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
- Los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.
- Capacidad instalada, demostrando que cuenta con trabajadores a su cargo, demostrándolo con planillas de seguridad social.

y. REPUTACIÓN

Para verificar la reputación de la ESAL, El Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente, El Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las ESAL.

z. REGISTRO EN EL SECOP

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

Scanned with CamScanner

vi. CERTIFICACIÓN BANCARIA, en la que se indique el valor disponible de recursos con los cuales cuenta el proponente en la cuenta, los cuales deberán coincidir con el aporte que ofrezca.

3.3. DE ORDEN FINANCIERO

I. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

- **Índice de liquidez**

IL = Activo corriente / Pasivo corriente

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas. **Se establece como parámetro un IL mayor o igual a 1**

- **Índice de endeudamiento**

IE = Pasivo total / Activo total

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa. **Este indicador se establece que será menor o igual al 0.40**

- **Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)**

Razón financiera que refleja la capacidad del proponente de cumplir con las obligaciones financieras a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones. **Este indicador se establece que será mayor o igual al 1**

Capacidad Organizacional

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

- **Rentabilidad del patrimonio**

RP = Utilidad operacional / Patrimonio

Scanned with CamScanner

El rango establecido para este indicador se establece en que sea **mayor o igual a 0**

- **Rentabilidad del activo**

RP = Utilidad operacional / Activo total
El rango establecido para este indicador se establece en que sea **mayor o igual a 0**

aa.

bb. Propuesta económica

El proponente deberá presentar una propuesta económica con el valor del aporte económico que ofrece, de conformidad con el formato suministrado por la entidad contratante. La cual, los aportes propuestos no podrán ser inferiores al seis (6%) del valor total del convenio, de lo contrario será rechazada conforme al presente proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar el formulario número 1 "*OFERTA ECONOMICA DE APORTES POR LA ESAL".*

3.3. CAPACIDAD TÉCNICA (Cumple / No Cumple).

❖ **Experiencia General:**

Se determina con el tiempo de constitución de la ESAL; que tenga como mínimo diez (10) años de constitución, que se contarán desde la inscripción ante Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita llevar a cabo las actividades del convenio; para verificar lo que antecede, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

De igual manera para acreditar la experiencia general, deberá el proponente aportar un contrato o convenio cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la realización de actividades artísticas y culturales en el marco de las ferias o fiestas populares y cuyo valor a ejecutar indistintamente de la existencia o inexistencia de aportes de las partes, sea igual o superior al 100%

Experiencia especifica:

Para acreditar la experiencia específica, deberá el proponente aportar un (1) contrato o convenios cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la realización de actividades artísticas y culturales en el marco de las ferias y fiestas populares y/o eventos culturales realizadas por una entidad pública del orden territorial, cuyo valor a ejecutar indistintamente de la existencia o inexistencia de aportes de las partes, sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial

Para acreditar la experiencia, debe aportar certificaciones o los contratos o convenios donde se indique: Identificación del contratante - Contratista / Conveniente - Objeto del contrato / convenio - Valor total - Fecha de celebración del contrato / convenio – Aportes realizados por la ESAL (en caso de que aplique)

NOTA IMPORTANTE: Los contratos presentados para acreditar experiencia general y específica, deberán ser diferentes, es decir, no se aceptará la acreditación de los dos requisitos con un mismo contrato. Cuando alguno de estos haya sido celebrado con empresas, personas naturales o jurídicas

Scanned with CamScanner

de naturaleza privada, deberá aportar acta de liquidación, declaración de renta del año de ejecución del contrato, factura, comprobante de pago (transferencia electrónica, consignación o cheque).

- **Acreditación de disponibilidad de fechas de artistas:**

La ESAL deberá acreditar con carta de compromiso la disponibilidad en las fechas establecidas de los siguientes artistas de talla local y regional:

- CHANE MESA
- JUNIOR MORALES

Deberá aportar certificación debidamente firmada por parte del representante legal o artista, donde indique la disponibilidad de presentación para las fechas requeridas por el Municipio de Piendamó Tunía.

FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas, por lo que para la determinación de los criterios de ponderación se considerará el ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntaje:

FACTOR	**TOTAL**
PROPUESTA ECONOMICA	400 puntos
FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA ADICIONAL)	300 puntos
FACTOR TECNICO	300 puntos
Total	**1000**

- **FACTOR ECONOMICO – 200 PUNTOS**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, como mínimo deberá aportar en dinero el 5 % del presupuesto total del convenio, so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta. Igualmente, se realizará valoración de los aportes en dinero en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio, por lo que se valorará en ponderación con las demás ofertas de la siguiente manera:

APORTES EN DINERO	**PUNTAJE**
Aporte en dinero del 6% al 15%	200
Aporte en dinero entre el 15.01% y el 29.99%	250
Aporte en Dinero del 30% en adelante	400

Scanned with CamScanner

Para otorgar este puntaje, se tendrá en cuenta el valor de los aportes en dinero certificados por la ESAL que pondrá a disposición del presente convenio

- **FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA) – 200 PUNTOS**

La ESAL que acredite contar con la experiencia adicional a la demostrada para acreditar experiencia general y específica habilitante, por medio de la celebración de contratos cuyo objeto se refiere a ferias y fiestas municipales, así:

DESCRIPCION	PUNTOS
2 contratos, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial	200 puntos
3 contratos cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al prespuesto oficial	300 puntos

No se otorgará puntaje parcial

FACTOR TÉCNICO

DESCRIPCION	CONDICIÓN	PUNTAJE
Profesional en el área de Trabajo Social, con especialización	Dos contratos celebrados con entidad publica o privada para el apoyo logístico de eventos	150
Bachiller o técnico que acredite certificación para el manejo o realización de juegos pirotécnicos, emitido por Federación Nacional de pirotécnicos	Dos contratos para el manejo, producción o comercialización de juegos pirotécnicos	150

6- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Invertir el aporte del Municipio de Piendamó Tunía, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conformidad a lo establecido en el presente documento.

Scanned with CamScanner

2. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio de Piendamó Tunía, desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
4. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social).
5. Presentar evidencia fotográfica de alta calidad (1 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de ejecución.
6. Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Piendamó Tunía, en las actividades que se vayan a realizar.
7. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio
8. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.
9. Mantener comunicación fluida con la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones.
12. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.
13. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.
14. Presentar informe final técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
16. Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.
17. El Municipio no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.
18. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
19. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal.
20. La ESAL -, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad del Municipio. En toda publicación que se haga se

Scanned with CamScanner

deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.

21. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de El Municipio, La ESAL, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar al Municipio los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.
22. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que disponga para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.
23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

6.2 OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.
2. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
3. Hacer acompañamiento, seguimiento y evaluación al CONVENIO.
4. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
5. Desembolsar el valor del aporte a LA ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
6. Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL COVINIENTE.
7. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

7- OPTIMIZACION DE RECURSOS PUBLICOS

Buen manejo de recursos

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

8- ANÁLISIS DEL SECTOR:

8.1 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Scanned with CamScanner

Por su parte realizada la revisión técnica y financiera del estudio de mercado efectuado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario del Municipio de Piendamó Tunía, de las entidades sin ánimo y con ánimo de lucro, se tiene que las primeras no contemplan una utilidad significativa, lo cual no altera el presupuesto final, por lo que la oferta de las entidades privadas sin ánimo de lucro, representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se trata de aportar recursos por parte del municipio a la entidad sin ánimo de lucro para que adelante su objeto social, beneficiando a la comunidad en general, teniendo en cuenta que apuntan a un fin estatal.

Adicionalmente, la entidad sin ánimo de lucro es una entidad que se dedica a desarrollar un objeto social determinado, que cuenta con la infraestructura, el recurso humano y la experticia e idoneidad. Adicionalmente, la naturaleza de las entidades privadas sin ánimo de lucro genera que sus empleados y colaboradores estén altamente comprometidos con la causa en la que laboran, es decir se encuentran intrínsecamente motivados y se identifican personalmente con la causa de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esa motivación genera que sus actividades se realicen a pesar de que cuentan con menores capacidades para obtener recursos económicos.

8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS

Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del convenio son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios logísticos. Cabe anotar que para estimar el valor del proyecto y con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado, la entidad cuenta con cotizaciones de todos los servicios requeridos por la entidad y ya señalados en las condiciones técnicas.

Los soportes que determinaron el presupuesto oficial, hacen parte del presente documento.

9- ANÁLISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2025	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DEGUAPI	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ANCESTRAL MEDIANTE LA CONMEMORACION DE LAS FIESTAS PATRONALES Y RELIGIOSAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO GENERACION DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL SECTOR CULTURAL PARA LA VIGENCIA	$ 260,000,000

Scanned with CamScanner

20224	HUILA - SUAZA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PARTICIPACION, PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, ARTESANALES DE LOS SIGUIENTES PLANES DE INVERSION: 1- "CON CULTURA VIVAMOS NUESTRA IDENTIDAD XIX FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL SOMBRERO SUAZA Y LA ORQUÍDEA. 2- "SEGUIREMOS EL CAMBIO, FORTALECIENDO EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, A TRAVES DE LAS COSTUMBRES CULTURALES, ARTISTICAS Y ARTESANALES DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025" EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE	$ 311,406,800
2025	CAUCA - INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PUERTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES LAS ADORACIONES DEL NIÑO DIOS EN PUERTO TEJADA – CAUCA	$ 38,602,130
2025	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA RICA	AUNAR ESFUERZOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES POR MEDIO DE LA CONMEMORACION DEL CUMPLEAÑOS NUMERO 26 DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA	$ 155,003,950

10- VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para ello, el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 567 de 18 de junio del 2026 por un valor de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($108.219.200) M/CTE. RUBROS:**

Scanned with CamScanner

Codigo del Rubro	Descripción del Rubro	Valor Rubro	
0-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	GASTOS DE INVERSIÓN	$108.219.200,00	☐
330105301-330105301-1603-202500000003634-1.0-1.3.3.1.00-1-Anterior-ENTIDAD-1	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	$3.500.000,00	☑

La suficiencia para la realización de los eventos por el monto total del presupuesto oficial, se complementará con los aportes mínimos exigidos a los proponentes interesados en participar en el proceso competitivo. En caso de no lograrse el aporte mínimo requerido por ninguno de los proponentes, el proceso será declarado desierto.

11- PLAZO

El CONVENIO tendrá una duración hasta el DOS (02) de Julio de 2026. Su ejecución empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo legalización y aprobación de garantías.

12- LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las actividades contractuales será desarrollada en el Municipio de Piendamó Tunía Departamento del Cauca

13- LICENCIAS REQUERIDAS.

El presente CONVENIO requiere las licencias de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario para el uso del espacio público y la Fundación deberá comprometerse a realizar el pago de los derechos correspondientes a SAYCO y ACINPRO.

14- FORMA DE DESEMBOLSO

ENTREGA DE APORTES.

- Un desembolso inicial a título de anticipo a la legalización del convenio y suscripción de acta de inicio, correspondiente al 50% del valor del aporte del Municipio de Piendamó Tunía, previa presentación de cronograma de actividades. Este se amortizará en el pago final.

- El valor restante al aporte del Municipio, se desembolsará en una acta final a la terminación de los eventos, previa presentación del informe final de ejecución del convenio y el recibido a entera satisfacción por el supervisor, en el cual se refleje la ejecución de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes, constancia de pagos de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio.

Scanned with CamScanner

Los recursos aportados por el Municipio de Piendamó Tunía deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012"

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria única para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes del Municipio y del Conveniente.

15- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La supervisión del CONVENIO estará a cargo de la secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario o quien haga sus veces, en lo de su competencia, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
b. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas;
c. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al Municipio.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
f. Informar y solicitar oportunamente al Municipio la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
i. Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

13- GARANTÍAS

La ESAL favorecida, deberá constituir a favor del Municipio de Piendamó Tunía Cauca, con una Compañía de Seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia; Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, debidamente firmada por el representante legal, la cual respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del contrato, ampare los riesgos y cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) **El Cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del convenio, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia desde la fecha de perfeccionamiento del convenio más el termino de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del Municipio en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

Scanned with CamScanner

b) **Calidad del Servicio,** por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
c) **Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales,** para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más.
d) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, es decir el 50% del valor de los aportes del Municipio.
e) **Responsabilidad Civil Extracontractual RCE:** por cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo de duración del convenio. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y sus beneficiarios deberán ser terceros afectados y el Municipio de Piendamó – Tunía.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso LA ESAL deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente convenio, los siguientes riesgos:

Scanned with CamScanner

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del ESAL	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecució	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Razones y/o motivos atribuibles al ESAL	2- improbab	3-	5 - Riesgo	Medio
4	Específic	interno	Planeaci	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los convenios	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

Scanned with CamScanner

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

Scanned with CamScanner

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

16. LA INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional para la Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, actualizado el 09 de septiembre de 2014, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)"

TA

CARLOS MARIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario
Municipio de Piendamó Tunía

Proyectó: Yon Edison Chacon Floir – Contratista
Reviso la parte Jurídica: Maria del Mar Muñoz Balcázar / Asesora Jurídico
aprobó: Carlos Mario López Rodríguez / secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner